



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-023/2024

POR LA QUE SE CANCELA EL LLAMADO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 55/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 96/2022 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000303”, CON ID N° 418.914.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 683/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de abril de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0104/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, del Departamento de Licitaciones – Sección Gestión de Ofertas de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la cancelación del llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 55/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 96/2022 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000303”, con ID N° 418.914; y

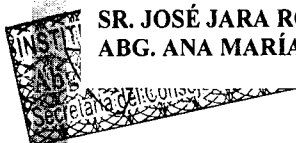
CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Logística de Suministros de Salud en fecha 20 de marzo de 2024, mediante correo electrónico institucional, solicitó la cancelación del llamado, en atención a que el llamado fue consolidado en otro llamado correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 31/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS PARA ASEGURADOS DEL I.P.S - SOLPED N° 1130000324”;

Que, por Resolución C.A. N° 035-025/2023, de fecha 14 de junio de 2023, se autorizó el Llamado y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N° 55/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 96/2022 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000303”;

Que, cabe mencionar que el presente llamado quedó con el Estado de “Retenido” en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP;

Que, la presente solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas” en su Art. 31° – Cancelación de la Licitación: *“Las Convocantes podrán cancelar una licitación... cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la*

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 028/2024 de fecha 23 de abril de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 028-023/2024

prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna... ”;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Cancelar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 55/2023 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 96/2022 Y OTROS PARA ASEGURADOS DEL IPS - SOLPED 1130000303”, con ID N° 418.914, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/fm/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Secretaría del Consejo de Administración